

Fondo Voluntario de Pensiones

1. Información del Portafolio

Nombre Portafolio: Más Colombia

Sociedad Administradora: Allianz Seguros de Vida S.A.

Gestor Externo y/o Extranjero: MAS EQUITY PARTNERS S.A.S

Clasificación por Tipo de Activos: Fondo de Capital Privado Más Colombia LATAM (Compartimiento IV) – Largo Plazo

Unidades y Tasas: COP

Tipo de Portafolio: Cerrado

Perfil de Riesgo: Dinámico

Opciones de Planes: Portafolio disponible para los partícipes de Planes Individuales y los Planes Institucionales

Aporte Mínimo: único aporte al inicio del portafolio \$10.000.000

Límite a la Participación: 10% del valor del patrimonio del Fondo

Redenciones Mínimas: No aplica, solo disponibles al vencimiento del portafolio

Saldo Mínimo: No aplica

Periodicidad: un único aporte realizado al inicio del portafolio.

Fecha Inicio: 20 de diciembre de 2017, la duración del portafolio será por 4 años hasta el 28 de diciembre de 2021.

Sujeto a prórrogas que la Asamblea de Inversionistas establezca.

Nombre del Custodio: Santander Caseis

2. Descripción General del Portafolio

El Portafolio Más Colombia es un portafolio elegible en el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, con sujeción al Reglamento del mismo. Las obligaciones del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros relacionadas con la gestión del portafolio Más Colombia son de medio y no de resultado. Por lo tanto, el fondo se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las sumas acreditadas a cada partícipe, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. La inversión en esta alternativa está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva alternativa.

Allianz Seguros de Vida S.A. podrá modificar el presente prospecto, sujeto a las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros y lo dispuesto en el Decreto 1207 de 2020.

3. Objetivo y Estrategia de Inversión

El objetivo de inversión es el crecimiento del capital en pesos en el largo plazo. Los activos admisibles son unidades del Fondo de Capital Privado Más Colombia, que invierte en compañías del sector real y es administrado por Mas Equity Partners.

El Fondo de Capital Privado Mas Colombia– Latam (FCP) es un Patrimonio Autónomo administrado por la sociedad SEAF Colombia S.A. Sociedad Administradora de Inversión, entidad legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Agentes de Mercado de Valores. La inversión del Compartimiento IV Uno Mas Colombia - Latam del FCP, tiene como finalidad la adquisición de una participación accionaria significativa de la sociedad líder en restaurantes en Colombia Inmaculada Guadalupe y Amigos en Cía. S.A., producto de la fusión de compañías reconocidas en dicha categoría, asociándose con los fundadores de la Compañía y actuales accionistas, quienes son emprendedores con experiencia

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

ALTERNATIVA FLEXIBLE PROSPECTO PORTAFOLIO CERRADO MAS COLOMBIA

exitosa en la creación de valor en la industria de restaurantes en Colombia. Esta nueva sociedad cubre los segmentos de Servicio a la Mesa, Comida Rápida y Consumo Masivo a través de compañías líderes con operación en 212 restaurantes propios y 90 franquicias en 46 ciudades de Colombia.

4. Política de Inversión

El Portafolio podrá estar invertido en:

- Fondo de Capital Privado más Colombia Latam
- Depósitos a la vista en entidades locales.
- Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva locales vigiladas por parte de la superintendencia Financiera de Colombia.

4.1. Límites aplicables al portafolio

Tipo de Activo	Participación	
	Mínimo	Máximo
FCP Mas Colombia Latam	0%	100%
Cuentas de ahorro y corriente	0%	100%
FIC's	0%	30%

**Estos límites aplican sobre el total del portafolio

- El límite por emisor será del 10% del total del Fondo Voluntario de Pensiones.

4.2. Límites al plazo de las inversiones

Al ser un portafolio con un fin específico, este límite no aplica.

4.2. Liquidez del Portafolio

La Sociedad Administradora buscará que el portafolio ofrezca las mayores condiciones de seguridad, liquidez y diversificación. Para el efecto mantendrá un permanente seguimiento de la situación financiera de los emisores de los títulos, y adoptará las decisiones con sujeción a los requerimientos de liquidez y diversificación buscando preservar la seguridad del portafolio y la debida atención de los retiros de los partícipes. La Sociedad Administradora distribuirá en el tiempo, las inversiones y los recursos del portafolio, de tal forma que se garantice una adecuada liquidez para cumplir con los retiros totales o parciales de los partícipes y con las demás obligaciones a cargo del portafolio.

4.3. Reglas y Límites para las operaciones de reporte, simultáneas y transferencia temporal de valores (TTV)

La Sociedad Administradora, podrán realizar con los recursos del portafolio, las operaciones activas y pasivas de liquidez necesarias para el manejo eficiente del portafolio, tales como operaciones repo, simultáneas, transferencia temporal de valores (TTV), depósitos en el Banco de la República y otras (Hasta el 30% del valor del activo total del portafolio). En la ejecución de operaciones activas y pasivas de liquidez, la Sociedad Administradora cumplirán con los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 3.1.1.4.5. del Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Fondo Voluntario de Pensiones

ALTERNATIVA FLEXIBLE PROSPECTO PORTAFOLIO CERRADO MAS COLOMBIA

5. Riesgo del Portafolio

a. Perfil General de Riesgo: De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del portafolio es Dinámico. Tolerancia al riesgo alto, aceptando mayores volatilidades a cambio de mayores retornos esperados.

b. Riesgo de emisor: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor. La gestión del riesgo emisor o crediticio parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores y demás activos que componen el portafolio, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos

c. Riesgo de Mercado: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado del portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de las inversiones pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos activos. Adicionalmente, corre el riesgo de mercado consistente en que, como resultado de fluctuaciones súbitas o considerables en los precios de los valores o activos en los que invierte, el portafolio de inversiones no pueda ser recompuesto en las condiciones necesarias para que el objetivo de inversión pueda ser alcanzado. Para la gestión del riesgo de mercado, la Sociedad Administradora ha adoptado un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El SARM de la Sociedad Administradora incluye políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de control del riesgo de mercado. De esta forma, las exposiciones a este tipo de riesgo son identificadas, medidas, controladas, gestionadas y mitigadas en forma oportuna y adecuada.

Existe el riesgo de pérdida potencial ante movimientos adversos de los precios en los mercados financieros de los activos que forman parte del Compartimento IV Uno Mas Colombia – Latam del FCP Más Colombia - Latam en el que se encuentra invertida la Alternativa. Así mismo, existe la posibilidad que disminuya el valor de las inversiones, como consecuencia de una inesperada caída en el valor de las unidades de participación de dicho Compartimento.

d. Riesgo de Liquidez: Se define como la posibilidad de que se incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos. Para la medición del riesgo de liquidez, la Sociedad Administradora utiliza metodologías internas que se rigen por lo reglamentado en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, relativo al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARM.

Al tratarse de una Alternativa que invierte en un Fondo de Capital cerrado, los partícipes sólo podrán redimir la totalidad

de sus derechos al final del plazo previsto para la Duración de la Alternativa. Esto implica que la liquidez de las unidades de participación del Compartimento IV Uno Mas Colombia se debe obtener a través del mercado secundario, sujeto a las condiciones y restricciones para la enajenación de dichas Unidades de Participación.

En consecuencia, Allianz Seguros de Vida S.A. en calidad de administradora del Fondo de Pensiones Voluntarias de la Alternativa, no podrá garantizar la liquidez de la misma y ésta estará sujeta a que se genere un mercado secundario. Los partícipes del portafolio son conscientes de la situación y están dispuestos a correr este riesgo.

Adicionalmente, si al final del plazo previsto para la duración del Compartimento IV Uno Mas Colombia Latam, no es posible la venta de uno o más de los activos en el periodo de tiempo predefinido en el Reglamento, los partícipes del portafolio Más Colombia del Fondo Voluntario de pensiones de Allianz Seguros de Vida S.A., deberán asumir el respectivo riesgo de liquidez de dichos activos, teniendo en cuenta lo siguiente:

La liquidez del portafolio de Inversión Más Colombia del Fondo Voluntario de Pensiones de Allianz Seguros de Vida S.A se determina por la naturaleza de las inversiones del Compartimento IV del Fondo de Capital Privado Mas Colombia – Latam, realizadas en empresas y Proyectos de baja liquidez, no listadas en bolsa. No está determinada la fecha en que los beneficios, si los hubiere, serán realizados. Las pérdidas por inversiones fallidas podrían surgir antes que las ganancias de las inversiones exitosas. El rendimiento de capital y la realización de ganancias, si los hubiere, tendrán lugar solo luego de la disposición parcial o completa de un activo, la cual puede dificultarse o demorarse.

Aunque un activo del Compartimento IV del Fondo de Capital Privado puede venderse en cualquier momento, no se espera en general que esto ocurra antes de un plazo de varios años luego de la inversión inicial e incluso podría superar el plazo de Duración del Fondo. En algunos eventos puede requerirse asumir un descuento significativo para realizar desinversiones en un plazo anticipado o en los plazos que contractualmente se hayan acordado. Antes de transcurrido el plazo de Duración del Compartimento del Fondo de Capital Privado puede que no se realicen distribuciones de ninguna especie a los Inversionistas.

e. Riesgo de concentración: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración del portafolio en un mismo emisor. Dado el objetivo de este portafolio, el cliente acepta y entiende que su portafolio puede estar concentrado al 100% en un solo emisor.

f. Riesgo Jurídico: Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio. Existe el riesgo de que se presente un cambio en la regulación aplicable al Compartimento IV Uno Mas Colombia del Fondo de Capital Privado Más Colombia – Latam, en la interpretación de la regulación o en las decisiones judiciales vigentes, que repercutan directamente en el portafolio y en consecuencia afecten el desempeño de las inversiones, y por lo tanto en el valor de las unidades de la misma.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Fondo Voluntario de Pensiones

Entre otros, pueden presentarse cambios, que restrinjan, modifiquen o eliminen la ejecución de las operaciones y contratos que celebre y/o ejecute el Fondo de Capital Privado en el Compartimento IV que cuestionen la validez de las inversiones efectuadas o que interfieran negativamente en el reconocimiento o ejercicio de los derechos contractuales o societarios, sea negándoles oponibilidad frente a terceros, desconociéndolos judicialmente, o tornándolos en la práctica ineficientes por el exceso de dificultades o demoras para su ejecución judicial

g. Riesgo Operativo: Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Para mitigar este riesgo la sociedad administradora cuenta con el sistema de administración del riesgo operacional SARO

h. Riesgo Económico: Los resultados económicos de las sociedades en donde invierte el Fondo están expuestos a cambios del ciclo económico del país donde tales sociedades se encuentran ubicadas o donde desarrollan sus operaciones industriales o comerciales, las cuales pueden afectar el rendimiento de los activos en los que invierta el Compartimento IV Uno Más Colombia del FCP.

i. Riesgo derivado de la Naturaleza de las Inversiones: Las inversiones del Compartimento IV Uno Más Colombia – Latam del FCP Más Colombia estarán sujetas y expuestas a los riesgos inherentes a las inversiones de capital privado. Es posible que los activos de dicho compartimento no sean rentables en algunos momentos y que las compañías en que se invierta experimenten fluctuaciones sustanciales en sus resultados operativos. Algunas de estas compañías podrán no obtener ingresos operativos significativos o que los gastos sean mayores que los ingresos. El resultado de las inversiones en activos que se realicen no se encuentra en forma alguna garantizado, pudiendo fluctuar positiva o negativamente, hasta el punto que los partícipes podrían no percibir rendimiento alguno por sus Aportes o no obtener el reembolso total o parcial de los mismo.

j. Riesgo por incertidumbre de las Proyecciones: La mayoría de las inversiones del Compartimento IV Uno Mas Colombia – Latam del FCP se basarán, entre otras cosas, en los resultados operativos proyectados, que reflejan la aplicación de elementos de juicio subjetivo y estimaciones realizadas con base en suposiciones hechas en el momento de determinar las proyecciones y por lo tanto en ningún caso deben entenderse como garantía de un resultado específico en el futuro. En consecuencia, ninguna proyección sobre los resultados esperados podrá ser considerada como indicación o garantía de que los mismos se materializarán. Las proyecciones y estimaciones se encuentran sujetas a múltiples variables que podrían variar, cambiar o ser diferentes a las empleadas dando lugar a resultados distintos a los previstos por estar sujetas a diversos riesgos, entre ellos, el riesgo macroeconómico, así como riesgos propios de cada negocio determinado.

k. Riesgo por Falta de Control: Cuando quiera que se realicen inversiones que impliquen para el Fondo tener una posición minoritaria en las compañías en que se invierta, o se realicen

ALTERNATIVA FLEXIBLE PROSPECTO PORTAFOLIO CERRADO MAS COLOMBIA

inversiones a través e instrumentos de deuda, tales inversiones estarán sujetas a un riesgo adicional toda vez que no será posible controlar la dirección de la mencionada compañía o influir en forma efectiva en las actividades o negocios de las mismas. Igual riesgo se presenta en aquellas inversiones en las que no se haya obtenido mecanismos societarios o contractuales de protección de la inversión que sean satisfactorios, pues el Fondo podrá verse adversamente afectado por las medidas tomadas por los accionistas mayoritarios de las compañías en las que se haya invertido en una posición minoritaria.

l. Riesgo por No injerencia de los Inversionistas en las Operaciones: Los Inversionistas del Compartimento IV Uno Mas Colombia no podrán participar de las decisiones de operación del día a día del Fondo, incluyendo las decisiones de inversión, estrategias de salida o desinversión, y la rentabilidad de su inversión dependerá del desempeño del Gestor Profesional para dirigir y administrar las mismas.

m. Riesgo por Incumplimiento de Llamados de Capital: El Compartimento IV Uno Mas Colombia – Latam podrá verse afectado por el incumplimiento de Llamados de Capital por parte de uno o más Inversionistas que pueden conllevar, entre otros, la pérdida de oportunidades de inversión, o la pérdida de valor en alguna de las compañías en las que haya invertido el Fondo y que necesiten un aumento de capital

n. Riesgo al momento de Desinversión: Es posible que los activos en los cuales se inviertan los recursos del Compartimento IV Uno Mas Colombia – Latam del FCP no puedan realizarse o ser objeto de desinversión, a través de cualquiera de las estrategias de salida que puedan ejecutarse para realizar los beneficios económicos, si los hubiere.

o. Riesgo ASG: El riesgo ASG engloba los desafíos financieros y no financieros asociados con factores ambientales, sociales y de gobernanza. Estos abarcan desde cambios regulatorios en el medio ambiente hasta controversias laborales, problemas de reputación o conflictos de interés, factores que pueden influir en el rendimiento de las empresas en las que se invierte. Actualmente, la Sociedad Administradora no incorpora este riesgo en su análisis, por lo que no se lleva a cabo un seguimiento específico del mismo.

Allianz Seguros de Vida S.A. no garantiza rentabilidad mínima sobre el Portafolio Más Colombia.

6. Valoración del Portafolio

El Portafolio Más Colombia será valorado diariamente según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, a precios de mercado.

7. Comisión de Administración

Aplicara en seguimiento a lo establecido en el Reglamento del Fondo para este portafolio, una comisión fija del 3,00% E.A., liquidado diariamente y cobrado mensualmente sobre el saldo de los recursos de cada partícipe.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Fondo Voluntario de Pensiones

Se aplicará la siguiente fórmula: Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\left\{ \left[\frac{1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.}}{1/365} \right] - 1 \right\}$.

Devolución de Comisión: Si el total de la sumatoria de tu saldo administrado en el Fondo voluntario de pensiones es superior a 500 millones de pesos y la comisión del producto se encuentra por encima del 2.5%, se aplicará una devolución de comisión hasta llegar dicho porcentaje (2.5%) y/o según la comisión pactada. Esta comisión diferencial la verás abonada en tu cuenta.

8. Gastos para el funcionamiento y gestión de portafolio

Se aplicarán las comisiones, costos, deducciones y demás gastos determinados en el Reglamento de Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros requeridos para el funcionamiento y gestión de este portafolio.

Para lo anterior Allianz Seguros de Vida S.A. llevará una contabilidad independiente para cada uno de los portafolios que conforman el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, valorándolos de forma independiente para efectos de determinar el valor de la unidad.

9. Información Operativa del Portafolio

Para la vinculación, aportes y retiros, recomposiciones y traslados entre Fondos, aplican las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros y a las propias del portafolio de Inversión que así se indiquen en el prospecto.

Un partícipe se vinculará al Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, una vez proporcione la información relacionada a su vinculación, sea aceptado por Allianz Seguros de Vida S.A. como partícipe del Fondo y realice su primer aporte efectivo acreditado en su cuenta individual.

Los aportes podrán realizarse en efectivo, cheque o transferencia de recursos que se podrán efectuar en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo de pagos, las cuales serán informadas por el Fondo al momento de la vinculación del partícipe.

El valor diario de la unidad del Portafolio se realiza conforme lo establecido en la Circular Externa 031 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y se ve directamente influenciado por el comportamiento de la unidad de participación del Compartimiento IV Uno Mas Colombia- Latam del FCP según su Reglamento.

Durante los primeros dos años del Compartimiento IV Uno Mas Colombia – Latam será según el valor patrimonial neto de la nueva sociedad y no incluye el valor de las acciones u otros títulos patrimoniales que no cuenten con precios de referencia. Así, mismo, la valoración de la unidad del Compartimiento IV del FCP se efectuará únicamente cada tres (3) meses hasta que finalice el plazo o se genere uno de los mecanismos de salida del Compartimiento establecido en el Reglamento del FCP.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta tanto los gastos del Compartimiento Mas Colombia - Latam como los gastos

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

ALTERNATIVA FLEXIBLE PROSPECTO PORTAFOLIO CERRADO MAS COLOMBIA

propios de la Alternativa de Inversión +Colombia, en el Fondo Voluntario de Pensiones, la unidad de la alternativa presentará un comportamiento diario decreciente y reflejará caídas adicionales cada tres meses durante el plazo de permanencia.

Por ser un portafolio cerrado se realizó un solo aporte al inicio del portafolio y la redención se hace al vencimiento del portafolio según el momento y mecanismo de salida para la liquidación de las inversiones del Compartimiento IV Uno Más Colombia - Latam ejecuta por el Fondo de Capital Privado.

La rentabilidad del portafolio es incierta a largo plazo, puede presentar incluso pérdida del capital invertido. Los retiros de los aportes ordenados por el partícipe, se realizarán de acuerdo con la instrucción dada por el partícipe una vez se tenga liquidez de acuerdo con las políticas establecidas por Allianz Seguros de Vida S.A. y lo informado en el prospecto. Se pagarán como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud realizada, si la misma se efectúa antes de las 11 a.m. de cualquier día hábil, de lo contrario el plazo se contará a partir del día hábil siguiente. Las unidades se liquidarán al valor de la unidad del día en que se haga efectiva la operación, con sujeción a los plazos, condiciones, limitaciones, cobros y penalidades establecidos por las entidades receptoras de la inversión o a los que esté sujeto el Portafolios de Inversión en el prospecto y las condiciones del Mercado Financiero Nacional e Internacional, para la liquidez de los mismos. Los traslados de aportes entre cuentas de diferentes partícipes, así como los traslados a otros fondos, serán considerados como retiros del partícipe, bajo las condiciones antes establecidas.

El valor de la redención será el correspondiente al ordenado por el partícipe una vez descontadas las retenciones y comisiones a que haya lugar.

En todo caso para las redenciones deberá tenerse en cuenta las condiciones de liquidez determinadas para el portafolio.

10. Canales de Atención Disponibles

- Oficina principal de la Sociedad Administradora Cra 13a No 29 – 24 Piso 17 Bogotá.
- Oficinas a nivel nacional de la Sociedad Administradora ubicadas en Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cali, Manizales y Medellín cuya información podrá consultar en la página www.allianz.co
- A través los Financial Planner, asesores autorizados y especializados en el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, los cuales podrá consultar en la página www.allianz.co
- Línea de atención al cliente en Bogotá al 5941130, a nivel nacional a la línea 01 8000 51 44 00

11. Otra Información Adicional Obligaciones de los Partícipes:

- Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente es obligación

Fondo Voluntario de Pensiones

del Partícipe actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por partícipe, o el saldo de los aportes en la cuenta cuando este sea inferior al 10% de 1 slmmv o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante la permanencia como partícipe del Fondo.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los Partícipes y Público en General

La Sociedad Administradora del Fondo pondrá a disposición de los Partícipes la información necesaria para el adecuado entendimiento de su inversión en el Fondo a través de la página web www.allianz.co y del extracto generado mensualmente que podrá consultar igualmente en el portal transaccional.

1. Reglamento del Fondo.
2. Prospecto Portafolio de Inversión
3. Ficha técnica del Fondo, publicada mensualmente.
4. Extracto Mensual de la Cuenta Individual
5. Prospecto de inversión del Fondo
6. Rentabilidades diarias por portafolio
7. Informe Semestral de Rendición de Cuentas

Situaciones de conflicto de interés

Los demás aspectos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá solicitar en cualquier momento los ajustes necesarios en el prospecto para informar adecuadamente a los partícipes.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ALTERNATIVA FLEXIBLE PROSPECTO PORTAFOLIO CERRADO MAS COLOMBIA

Se considerarán como situaciones generadoras de conflictos de interés que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, las señaladas en el Artículo 3.1.1.10.2 en el Decreto 2555 de 2010, o cualquier norma que la modifique, complemente o derogue, así como cualquier otra situación en la que la Sociedad Administradora, el gerente o los miembros del comité de inversiones tengan intereses particulares diferentes a los intereses del Fondo, entre otras:

1. La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios fondos de inversión colectiva, fideicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad, o gestionados por un mismo gestor externo en caso de existir, sobre los mismos valores o derechos del contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los fondos de inversión colectiva partícipes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.

2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3.1.11.1.2 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que hagan sus veces, la Sociedad Administradora, sus Vinculados, y las empresas del mismo grupo empresarial en Colombia podrán realizar inversión directa o indirecta en el Fondo, en las siguientes condiciones:

a) El porcentaje máximo de participación será el quince por ciento (10%) del valor del Fondo al momento de hacer la inversión. Para efectos de calcular este porcentaje máximo, se tendrá en cuenta la inversión de todos los Partícipes a que se refiere esta cláusula.

b) La Sociedad Administradora, sus Vinculados, y las empresas del mismo grupo empresarial en Colombia conservarán las participaciones que hayan adquirido durante un plazo mínimo de un (1) año cuando el término de duración del Fondo sea superior a dicho plazo, o durante la mitad del término previsto para la duración del Fondo cuando éste sea inferior a un (1) año.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen